



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

**2253**

*Resolución del director general de Prestaciones y Farmacia por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración para instruir y valorar los méritos del concurso para la adjudicación de 34 oficinas de farmacia convocado por Resolución de 25 de noviembre de 2015*

#### Antecedentes

1. En fecha 25 de noviembre de 2015 el director general de Planificación, Evaluación y Farmacia dictó resolución por la que se convocó un concurso de méritos para la adjudicación de 34 oficinas de farmacia (BOIB nº 174, de 26 de noviembre).

2. De acuerdo con la base 5 del anexo 2 de la convocatoria del concurso de méritos para la adjudicación de las oficinas de farmacia, para efectuar la instrucción del procedimiento y la valoración de los méritos alegados por los solicitantes admitidos se tiene que constituir una Comisión de Valoración que tiene que estar integrada por los miembros siguientes:

a) Presidente: el jefe del Servicio de Ordenación Farmacéutica de la Dirección General de Prestaciones y Farmacia.

b) Vocales:

- Un representante del Departamento del Área jurídico-administrativa de la Consejería de Salud y Consumo, designado por la secretaria general.
- Dos técnicos de la Dirección General de Prestaciones y Farmacia, designados por el director general.
- Un representante del Colegio Oficial de Farmacéuticos de las Illes Balears, designado por el director general de Prestaciones y Farmacia a propuesta de la corporación mencionada.

c) El secretario o la secretaria de la Comisión, que tendrá voz y voto, lo tiene que designar el director general de Prestaciones y Farmacia de entre los vocales.

3. En fecha 4 de septiembre de 2019, el director general de Prestaciones y Farmacia dictó resolución por la que se nombraban los miembros de la Comisión de Valoración para instruir y valorar los méritos del concurso mencionado (BOIB nº 125, de 12 de septiembre).

4. En fecha 29 de diciembre de 2020, el director general de Prestaciones y Farmacia dictó resolución por la que se modificaba la composición de la Comisión de Valoración del concurso mencionado (BOIB nº 5, de 12 de enero de 2021), de forma que la Comisión pasaba a tener la siguiente composición:

Presidenta: Isabel Iglesias Martín, jefa del Servicio de Ordenación Farmacéutica

Vocales:

1. Sebastián Vanrell Sintés, miembro titular del Departamento Jurídico-administrativo de la Consejería de Salud y Consumo.
2. María Isabel Rodríguez Baos, miembro suplente del Departamento Jurídico-administrativo de la Consejería de Salud y Consumo.
3. María Isabel Gimeno Franco, jefa de la Sección VI, técnica de la Dirección General de Prestaciones y Farmacia. Ejerciendo funciones de secretaria de la Comisión.
4. María Jesús Martín Sánchez, técnica de la Dirección General de Prestaciones y Farmacia.
5. Vicenç Terrades Gayà, como miembro titular y María Antònia Febrer Bauzà, como miembro suplente, en representación del Colegio Oficial de Farmacéuticos de las Illes Balears.

5. Dado que se han producido cambios en el personal técnico de la Dirección General, que han supuesto la designación de la Sra. María Isabel Gimeno Franco como jefa del Servicio de Ordenación Farmacéutica resulta necesario dictar una nueva resolución por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración para instruir y valorar los méritos del concurso de adjudicación de las 34 oficinas de farmacia, designando a la nueva presidenta y a un técnico o técnica de la Dirección general de Prestaciones y Farmacia para cubrir la vacante como vocal dejada por la Sra. Gimeno Franco.

### Fundamentos de derecho

1. El artículo 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
2. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. La Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 25 de noviembre de 2015 por la cual se convoca un concurso de méritos para la adjudicación de 34 oficinas de farmacia (BOIB nº 174, de 26 de noviembre).
4. La base 5 del anexo 2 de la convocatoria del concurso de méritos mencionado.

Por todo esto, dicto la siguiente

### Resolución

1. Designar presidenta de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la adjudicación de 34 oficinas de farmacia convocado por Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 25 de noviembre de 2015, a la Sra. María Isabel Gimeno Franco, jefa del Servicio de Ordenación Farmacéutica de la Dirección General de Prestaciones y Farmacia.
2. Designar a la Sra. Luisa Campos Gallego, técnica de la Dirección General de Prestaciones y Farmacia, vocal de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la adjudicación de 34 oficinas de farmacia convocado por Resolución del director general de Planificación, Evaluación y Farmacia de 25 de noviembre de 2015.
3. Designar la secretaria de la Comisión de Valoración entre sus vocales, a la Sra. Luisa Campos Gallego.
4. Mantener la composición de la Comisión de Valoración para instruir y valorar los méritos del concurso de adjudicación de 34 oficinas de farmacia dada por la Resolución del director general de Prestaciones y Farmacia de 29 de diciembre de 2020 (BOIB nº 5, de 12 de enero de 2021), en todo aquello que no se vea modificada por esta Resolución.
5. Notificar esta resolución a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso que se designan en esta Resolución.
6. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### Interposición de recursos

Contra este acto de trámite, que no agota la vía administrativa ni se encuentra entre los supuestos que se prevén en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, no puede interponerse recurso administrativo, sin perjuicio que los interesados puedan mostrar su oposición para que sea considerada en la resolución que ponga fin al procedimiento, ni del derecho a recusar a los miembros del órgano colegiado designados, por las causas que se prevén en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas.

Palma, (firmado electrónicamente: 14 de marzo de 2023)

**El director general**  
Atanasio García Pineda